

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas
4º periodo de sesiones, 12 al 30 de marzo de 2007

**Intervención oral presentada por el Consejo Internacional de los Tratados Indios,
Asociación Mundial de Indígenas y la Organización Internacional para el Desarrollo
de los Recursos Indígenas^{1 2}**

Intervención leída por Estebancio Castro Díaz, jueves 15 de Marzo

**Tema del programa: Informes de los Grupos de Trabajo del Consejo, AG res. 60/251,
“Consejo de Derechos Humanos”**

Los Pueblos Indígenas de todas las regiones del mundo reconocen el importante progreso llevado a cabo por los Grupos de Trabajos establecidos por el Consejo de conformidad con la Resolución 60/251 de la Asamblea General del 15 de marzo de 2006 intitulada “Consejo de Derechos Humanos.”

Tras evaluar la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos, nos gustaría llamar la atención del Consejo acerca del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas presenta algunos defectos y logros. Este Consejo debe centrarse en los logros.

Uno de sus principales logros en el sistema de las Naciones Unidas es el hecho de que los Pueblos Indígenas sin el Estatus Consultativo puedan participar en sus periodos de sesiones. Este hecho permite a las ONGs nacionales y a los Pueblos Indígenas de todas las partes del mundo informar al sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el estado de los derechos humanos Indígenas de forma directa y a través de los estudios de diferentes expertos y de los informes presentados a la Comisión

El *Conclave* Mundial de los Pueblos Indígenas reiteró su apoyo al trabajo del Relator Especial así como a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y nosotros subrayamos la importancia de su papel en la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Además recomendó que:

- 1) El Consejo de Derechos Humanos de la ONU establezca un Grupo Permanente de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas que esté compuesto por dos expertos de los Estados miembros del Consejo, dos Relatores Especiales y dos miembros indígenas expertos designados por los Pueblos Indígenas y seleccionados en un proceso que ha de ser establecido por el Consejo. Todos estos expertos podrán rotar entre las diferentes regiones durante un periodo de 2 a 3 años.
- 2) El trabajo del Grupo Permanente de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fuera coordinado por el Consejo de Derechos Humanos en colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con las instrucciones del Consejo.
- 3) El Grupo Permanente de Expertos sobre los Derechos Humanos deberá reunirse de una a tres veces al año durante un periodo de 5 días en coordinación con las reuniones

¹La Confederación de las Primeras Naciones del Tratado Seis (Canadá) comparte las opiniones expresadas en esta intervención.

²La versión original de la declaración esta en ingles y fue leída en ingles. La traducción fue proveída por la secretaria de Docip.

del Consejo y deberá estar organizado de tal manera que facilite la participación y la colaboración efectiva por parte de los Estados, los Pueblos Indígenas, los Relatores Especiales de la ONU y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU con el fin de abordar diferentes cuestiones y preocupaciones en materia de derechos humanos.

- 4) Su papel debe consistir en:
 - a. facilitar el intercambio de información y de actualizaciones entre los participantes;
 - b. desarrollar un plan de trabajo para que el Consejo pueda llevar a cabo la organización del trabajo relativo al tema del programa centrándose en los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, incluyendo recomendaciones para la participación efectiva por parte de las organizaciones con estatuto consultivo ECOSOC, los Relatores Especiales y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU;
 - c. facilitar la comunicación entre el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas y otros Relatores Especiales sobre las cuestiones de interés en materia de derechos humanos para los Pueblos Indígenas;
 - d. suministrar información al Consejo de Derechos Humanos, a la ACNUDH y a sus Relatores Especiales sobre las situaciones de desarrollo;
 - e. aconsejar y ayudar, cuando proceda, al Consejo de Derechos Humanos y a la ACNUDH a organizar seminarios de expertos con el fin de abordar y profundizar los temas y cuestiones más relevantes sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas;
 - f. Asistir a la ACNUDH en sus actividades de cooperación técnica;
 - g. Otras tareas designadas por el Consejo de Derechos Humanos;

- 5) La participación de los Pueblos Indígenas en el Grupo Permanente de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas estará sujeta a las mismas condiciones que la participación en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU.

El CITI, AMI y IORD consideran que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano directamente subordinado al Consejo Económico y Social, no puede comenzar a encargarse completamente de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Su cometido no sólo abarca los derechos humanos, sino todo el mandato de ECOSOC. En su mandato no se incluyen ni la realización de estudios en el ámbito de los derechos humanos ni la elaboración de normas relativas a los Pueblos Indígenas. Su capacidad de actuación ante situaciones críticas en materia de derechos humanos es bastante limitada. El trabajo en el ámbito de los derechos humanos debe estar coordinado por el Consejo de Derechos Humanos, el órgano designado por las Naciones Unidas para tal efecto. De este modo, la función del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas propuesto por el Consejo de Derechos Humanos consistiría en asistir al Consejo en esta monumental tarea.

Por ello, estamos deseosos de poder ofrecer al Consejo y a sus miembros nuestro apoyo y colaboración como participantes activos en este proceso.

En nombre de todos.